

# Conceden pensión de gracia a doña Helena Cristina Távara Vda. de Seoane

## RESOLUCION LEGISLATIVA N° 25220

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso en vista de la iniciativa del Presidente de la República, formulada de acuerdo al artículo 190° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder una Pensión de Gracia a la persona y por el monto que a continuación se indica:

1°.— A doña Helena Cristina Távara Vda. de Seoane en su condición de cónyuge superviviente del que en vida fuera don Manuel Seoane Corrales, destacado político, diplomático y escritor cuyos merecimientos se encuentran debidamente acreditados, concediéndosela una Pensión de Gracia equivalente a diez (10) ingresos mínimos legales.

2°.— La Pensión de Gracia a que se refiere la presente Resolución Legislativa, es personal e intransferible y no genera pensión de sobreviviente.

3°.— El Ministerio de Educación, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado.

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Presidente de la Cámara de Diputados.

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario.

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 31 de Mayo de 1990.

Cumplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.